



CONVENIO DE COLABORACIÓN

CON-GOB/UCG/11/60/60/2019

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA SERVICIO SOCIAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO, REPRESENTADO POR EL DR. EDUARDO CERVANTES AGUILAR, EL LIC. MAURICIO LEAÑO GÓMEZ Y LA PROFESORA YARENI ALEJANDRA COVARRUBIAS FERRER EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y SINDICO MUNICIPAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO"; Y POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC PLANTEL GUADALAJARA, S.C. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. SAUL JOSAFAT OCAMPO FUENTES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL PLANTEL GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNIVERSIDAD" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

1.1.- Ser la institución responsable en lo relativo a la administración de los activos y pasivos de la comunidad dentro del territorio enmarcado como municipio denominado de Ixtlahuacán de los Membrillos del estado de Jalisco, México, conforme a lo establecido al artículo 115 constitucional, con las facultades para aprobar contratos de prestación de servicios de acuerdo con las leyes en materia municipal y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

1.2.- Que cuenta con la personalidad jurídica para la contratación del servicio social y de prácticas profesionales, por contar con la autorización del pleno del ayuntamiento contenida en el acuerdo de cabildo de fecha 3 de octubre del 2018.

1.3.- Comparecen a la celebración del presente contrato el ayuntamiento constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, representado por el Dr. Eduardo Cervantes Aguilar, el Lic. Mauricio Leaña Gómez y la Profesora Yareni Alejandra Covarrubias Ferrer, y que para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en la calle Jardín número 2 dos, colonia centro, de esta localidad de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco.

1.4.- Que señala como domicilio legal para los efectos de este convenio el ubicado en calle Jardín número 2 en Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, C. P. 45850.

2.- "LA UNIVERSIDAD" DECLARA:

2.1.- Que es una Institución de Educación Superior constituida como Sociedad Civil, conformada mediante la Escritura Pública número 22,424 del tomo LX del libro 3 de los folios 88563-88572, de fecha 25 de julio del año 2001, otorgada ante la fe del Notario Público número catorce de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, bajo el folio mercantil número 35 del tomo CCCI Lic. Constancio



Hernández Allende, y que cuenta con reconocimiento y validez oficial por parte de la Secretaría de Educación Pública, mediante acuerdo del 23 de diciembre de 1993 para expedir Certificados de Preparatoria y Títulos de Licenciatura, Maestría y Doctorados.

2.2.- Que dentro de su objetivo se encuentra impartir educación a nivel preparatoria, licenciatura y maestría en todas las ciencias profesionales, dotados de espíritu de servicio y solidario con la comunidad, dando respuesta a las demandas sociales.

2.3.- Que tiene entre sus fines principales el impartir educación en los niveles anteriormente mencionados.

2.4.- Que su representante legal cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento y obligarse, conforme a sus términos, según lo indica el reglamento interno.

2.5.- Que su domicilio fiscal es Av. del Bajío No. 5901, Fraccionamiento el Bajío, Zapopan Jalisco, R.F.C. UCP 921203 DS4.

2.6.- Que es su voluntad celebrar el presente acuerdo y obligarse conforme a sus condiciones y términos.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

Las partes celebran el presente convenio con el propósito de desarrollar en forma conjunta un programa de cooperación y colaboración educacional tendiente a:

- 1.- Becas.
- 2.- Divulgación Institucional.
- 3.- Retroalimentación Curricular.
- 4.- Vinculación Empresarial (Bolsa de trabajo).
- 5.- Prácticas Profesionales y/o Servicio Social.
- 6.- Colaboración Institucional enfocada al Desarrollo.
- 7.- Apoyos Mutuos.
- 8.- Costo preferencial en los servicios de las clínicas de odontología y kinesiología

1.- Programa de Becas:

1.1.- "LA UNIVERSIDAD" les concederá sin costo, a los empleados y familiares directos (cónyuge e hijos) de "EL MUNICIPIO", Becas dentro de los siguientes parámetros:

- a) **Becas del 25%** para primer ingreso sobre las mensualidades, en cualquiera de sus **Licenciaturas Escolarizadas Cuatrimestrales y Bachilleratos General Escolarizado y Tecnológico**, mientras el convenio siga vigente y se compruebe su contratación actual a EL MUNICIPIO y/o el parentesco familiar, estas becas serán aceptadas por "LA UNIVERSIDAD" de acuerdo al **programa de becas**.
- b). **Becas del 25%** para primer ingreso sobre las mensualidades, en cualquiera de las carreras ofertadas dentro de la modalidad de Sistema Empresarial, mientras el convenio siga vigente y se compruebe su contratación actual a EL MUNICIPIO y/o parentesco familiar, estas becas serán aceptadas por "LA UNIVERSIDAD"

C. Rodríguez



c). **Becas del 25%** para primer ingreso sobre las mensualidades en las Maestrías de Derecho Constitucional y Amparo Administración de Empresas , mientras el convenio siga vigente y se compruebe su contratación actual a EL MUNICIPIO y/o el parentesco familiar, estas becas serán aceptadas por "LA UNIVERSIDAD" de acuerdo al **programa de becas**.

d). La beca debe renovarse al finalizar el ciclo escolar, según sea el caso, cuatrimestral o semestralmente, entregando a la Coordinación de Vinculación el formulario de solicitud de beca y pago de inscripción.

e). Las becas sólo **aplican** para alumnos de nuevo ingreso, a partir de la firma del convenio.

f). "LA UNIVERSIDAD" renovará la beca al beneficiado siempre y cuando:

Entregue oportunamente toda la documentación requerida.

Cumpla con el Reglamento Interno de "LA UNIVERSIDAD".

No cause baja académica.

g) Las becas no aplican en las siguientes licenciaturas de **Médico Cirujano integral, Odontología, Veterinaria y Gastronomía**

1.2.- "EL MUNICIPIO" les concederá a los estudiantes de "LA UNIVERSIDAD", lo siguiente:

a). Oportunidad de hacer sus **Prácticas Profesionales** de acuerdo a sus Políticas Internas

b). Oportunidad de hacer su **Servicio Social** de acuerdo a sus Políticas Internas

2.- Divulgación Institucional:

2.1.- "AMBAS PARTES" de común acuerdo, realizarán acciones que permitan la difusión de éste convenio para que sea de conocimiento general de todos los empleados de "EL MUNICIPIO" y "LA UNIVERSIDAD".

2.2.- "EL MUNICIPIO", brindará a "LA UNIVERSIDAD" todas las facilidades necesarias para la implementación de actividades tendientes a la difusión de la Oferta Académica con la que cuenta.

3.- Retroalimentación Curricular:

"EL MUNICIPIO" participará con "LA UNIVERSIDAD" proporcionando su opinión acerca de los contenidos de las currículas y la apertura de nuevas especialidades para mejorar el desempeño laboral de los egresados, con la finalidad de complementar y actualizar la información. Esto, en caso de ser requerido por "LA UNIVERSIDAD" y si así lo aceptase "EL MUNICIPIO".

4.- Vinculación Institucional:

4.1.- "EL MUNICIPIO" comunicará en su oportunidad a "LA UNIVERSIDAD" sus vacantes laborales, contactando para ello, a la Oficialía Mayor administrativa; por su parte, "LA UNIVERSIDAD" promoverá dichas vacantes entre sus estudiantes y egresados, y en caso de que estos cumplan con el perfil solicitado por "EL MUNICIPIO", serán referidos al domicilio y departamento que así señalase "EL MUNICIPIO".

4.2.- "EL MUNICIPIO" notificará a "LA UNIVERSIDAD" sobre las vacantes ocupadas y en el caso de que nuestros candidatos no sean aceptados, comunicará los motivos por los cuales el alumno o egresado no obtuvo el puesto.

4.3.- Con objeto de dar mayor eficiencia y calidad al servicio del Departamento de Vinculación Empresarial, "LA UNIVERSIDAD" dará seguimiento a sus egresados, evaluando su preparación académica y su desenvolvimiento profesional. "EL MUNICIPIO" por su parte, proporcionará la información y otorgará las facilidades necesarias para la realización de este objetivo.



5.- Prácticas Profesionales Y/O Servicio Social:

Los alumnos de "LA UNIVERSIDAD" tendrán la opción de realizar su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales en las instalaciones de "EL MUNICIPIO", previa elaboración de un programa que contemple la calendarización de las actividades, así como los horarios de las mismas. Las Prácticas Profesionales y Servicio Social serán realizados por alumnos que estén cursando como mínimo el 5to. Cuatrimestre de Licenciatura (sin hacerse a la par); y por alumnos de Bachillerato Tecnológico que estén cursando el 5to. Semestre, esto, en caso de que "EL MUNICIPIO" lo requiera.

6.- Colaboración Institucional Enfocada Al Desarrollo:

"LA UNIVERSIDAD" brindará a "EL MUNICIPIO" todas las facilidades necesarias para la implementación de actividades de carácter deportivo, académico y de formación, como lo son el uso de canchas deportivas sin costo, clínicas, el acceso a laboratorios de química para alguna práctica así como capacitaciones con costo preferencial respectivamente. De igual manera el uso gratuito de las instalaciones del Campus para la realización de conferencias, aclarando que la aplicación de estos beneficios se encuentra sujeto a disponibilidad.

7.- Apoyos Mutuos:

"AMBAS PARTES" convienen en apoyarse en los proyectos conjuntos que se presenten durante la vigencia del presente convenio; siempre y cuando estén bien definidos y sean debidamente aprobados por las partes; así como mantener una constante comunicación. "LA UNIVERSIDAD" y "EL MUNICIPIO" acordarán con anticipación las actividades, las condiciones y el número de docentes, alumnos, personal administrativo y operativo que participaran en acciones conjuntas según lo estipulado en este convenio.

SEGUNDA: VIGENCIA

Ambas partes convienen que la duración del presente convenio será por tiempo **INDETERMINADO** mismo que comenzará a partir de la firma del presente instrumento legal, pudiéndose dar por terminado en común acuerdo o bien unilateralmente, siempre y cuando se notifique a la otra parte por escrito y con quince días de anticipación.

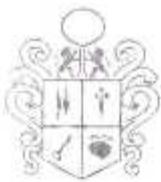
TERCERA: MODIFICACIONES

Este documento legal podrá ser modificado en caso de que ambas partes estén de acuerdo siempre y cuando sea para optimizar los resultados del mismo, siendo aplicable dicha modificación cuando así lo determinen las partes.

CUARTA: JURISDICCIÓN.- En relación a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente convenio, así como para el ejercicio de los derechos y acciones que el mismo concede a las partes los resolverán de mutuo acuerdo

QUINTA: RESCISIÓN

Las partes manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo que en caso de que "EL MUNICIPIO" o "LA UNIVERSIDAD", incumplan con cualquiera de sus obligaciones, la parte afectada por el incumplimiento podrá rescindir el Convenio, para lo que bastará la notificación por escrito a la contraparte, por lo que no se requerirá de resolución judicial.



Antes de proceder a la anulación del Convenio, quien tenga derecho a hacerlo, otorgará a la contraparte un plazo de quince días hábiles para que solvente la causa de rescisión que se haya presentado. Si al término de ese plazo no se ha corregido la situación de la parte agraviada, ésta podrá rescindir el Convenio, notificando su decisión por escrito a la contraparte.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, ENTERADAS LAS PARTES Y CONFORMES CON SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS E INDICANDO QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE VICIE SU CONTENIDO, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO FIRMAN POR DUPLICADO, AL CALCE Y AL MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO A LOS **22** DÍAS DEL MES DE **NOVIEMBRE** DEL **2019**.

POR LA UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC PLANTEL GUADALAJARA S.C.

MTRO. SAUL JOSAFAT OCAMPO FUENTES
APODERADO LEGAL DE LA UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC
PLANTEL GUADALAJARA

LIC. ANDREA MARTINEZ SÁNCHEZ
DIRECTORA DE MERCADOCTENIA

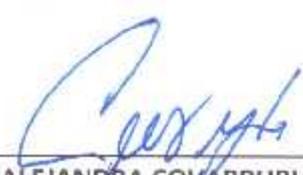
MTRA. GUADALUPE FERÁNDIZ RODRIGUEZ
DIRECTORA DE VINCULACIÓN

POR "EL MUNICIPIO"

DR. EDUARDO CERVANTES AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. MAURICIO LEANO GOMEZ
SECRETARIO GENERAL



PROF. YARENI ALEJANDRA COVARRUBIAS FERRER
SINDICO MUNICIPAL

Zapopan, Jal. A 15 de Enero de 2020

Asunto: Carta de Agradecimiento

**A QUIEN CORRESPONDA
GOBIERNO MUNICIPAL IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS
PRESENTE**

Por este medio reciba un cordial saludo y el a nombre de la **Universidad Cuauhtémoc, Plantel Guadalajara** a través de la **Coordinación de Vinculación Empresarial** expresamos nuestro agradecimiento en establecer una alianza de colaboración por medio de la firma del **Convenio de Colaboración de Prácticas Profesionales y Servicio Social** estamos seguros que trabajar en forma conjunta será un beneficio mutuo, las puertas nuestra plantel siempre estarán abiertas para recibirlos y brindarles todas las facilidades que requieran con espíritu de servicio, calidad humana y profesionalismo dando respuesta a las demandas sociales.

Sin más por el momento, me despido quedando a sus órdenes y esperando pronto compartir nuevos éxitos para ambas instituciones.

ATENTAMENTE



Mtra. Guadalupe Fernández Rodríguez
Directora de Vinculación Empresarial



Av. Del Bajío # 5901 Col. El Bajío C.P. 45019 Zapopan, Jalisco.
Tels. 01 (33) 3682 0550 / 01 800 008 2435.
www.ucg.edu.mx